

Nº de verificación: 15250363626504301046



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
9061E/2024	
P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato	CUMINICADO DE LICENCIAS DADA LOS DODUCTOS DE
AYTO	SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LOS PRODUCTOS DE
Datos del documento:	AUTODESK EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO (SUSCRIPCIÓN) (P2: 9061E/2024)
Emisor: 01002161	(SUSCRIPCION) (P2: 9001E/2024)
Fecha Emisor: 22/02/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:					

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PPRIMERO. Se formula propuesta para proceder a la contratación del **SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LOS PRODUCTOS DE AUTODESK EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO (SUSCRIPCIÓN)**, con una duración que abarca desde 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027 (3 años), sin posibilidad de prórroga; ascendiendo al valor estimado del mismo a la cantidad de 189.259,30 euros IVA excluido, y con un presupuesto Base de Licitación de 190.836,46 euros IVA incluido al 21% por importe de 33.120,38 euros, con los precios unitarios máximos que constan en el apartado 4.3 Cuadro de Características Particulares.

SEGUNDO: Con tal motivo, por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir en la licitación de referencia.

TERCERO. Remitido el expediente al Servicio de Planificación y Gestión de Compra Pública ha sido redactado, en base al Informe Propuesta suscrito por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información, el Cuadro de Características Particulares, que junto con el Modelo de Proposición Económica y el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas, deben de regir en el procedimiento de licitación que al efecto se convoque, mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

CUARTO. Los Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras, servicios y suministros por el procedimiento abierto y restringido, para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus OO.AA. (Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, Fundación Municipal de Servicios Sociales y Patronato Deportivo Municipal) regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en fecha 16 de mayo de 2023.

QUINTO. Por el Centro Gestor responsable de la tramitación del expediente, se han generado los correspondientes documentos de operaciones contables que constan en el expediente de razón.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) se ha recabado informe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, emitiéndose favorablemente con fecha 22 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de julio de 2023 (BOPA 22 de agosto de 2023), que atribuye a la Alcaldía las contrataciones de obras de valor estimado igual y superior a 200.000 euros y de suministros y servicios, así como del resto de tipos contractuales, de valor estimado igual o superior a 100.000 euros e inferiores en todo caso a 600.000 euros de presupuesto base de licitación, y la autorización y disposición de gastos de las contrataciones incluidas en esta delegación así como las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación de conformidad con el art. 146.1 del mencionado Texto.

TERCERO. Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas deben aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación en caso de existir ésta.

CUARTO. Conforme al artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / Fax: (34) 985 181 182 / Web: www.gijon.es

de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) procede la aprobación del expediente de contratación una vez completado el mismo así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

VISTO el expediente de razón, LA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta para proceder a la contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LOS PRODUCTOS DE AUTODESK EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO (SUSCRIPCIÓN), con una duración que abarca desde 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027 (3 años), sin posibilidad de prórroga; ascendiendo al valor estimado del mismo a la cantidad de 189.259,30 euros IVA excluido, y con un presupuesto Base de Licitación de 190.836,46 euros IVA incluido al 21% por importe de 33.120,38 euros, con los precios unitarios máximos que constan en el apartado 4.3 Cuadro de Características Particulares.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro de Características Particulares y el Modelo de Proposición Económica que han de regir en la contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LOS PRODUCTOS DE AUTODESK EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO (SUSCRIPCIÓN), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, siendo el precio el único criterio de adjudicación

TERCERO. Adquirir compromisos de gastos estimados futuros con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTO ESTIMADO AÑO 2024	GASTO ESTIMADO AÑO 2025	GASTO ESTIMADO AÑO 2026	GASTO ESTIMADO AÑO 2027	GASTO ESTIMADO TOTAL
FA70.92004.20600	0 €	63.612,15 €	63.612,15 €	63.612,16 €	190.836,46 €
TOTAL CON IVA:	0 €	63.612,15 €	63.612,15 €	63.612,16 €	190.836,46 €

La ejecución del contrato está amparada por créditos de ejercicios futuros. Dichos créditos quedan subordinados al que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. En el caso de contar con financiación afectada dichos créditos quedan igualmente subordinados a la firmeza de la financiación.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LOS PRODUCTOS DE AUTODESK EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO (SUSCRIPCIÓN).

QUINTO. Ordenar la publicación de la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siguiendo lo dispuesto en los artículos 63, 135 y 347 de la LCSP.

Lo resolvió la Alcaldía para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.